



en virtud de la posesion en q. han estado hasta ahora  
 p. los individuos de la Junta Senoria, y habiendose  
 extinguido esta pedia a este Ayuntamiento se representase  
 a la Superioridad competente, a fin de obtener la aclaraci-  
 on de si deben ser dos Regidores como lo eran antes  
 del establecim.º de dha Junta, o un Regidor y un  
 Diputado p. la vicaria Comu.ª de Asturias. Y entendido  
 p. este Ayuntamiento acordada: Que con testimonio de los  
 antecedentes q. se han tenido a la vista y con Venia  
 de las ordenes q. previenen sean dos de la Corporacion  
 los q. se nombran p. Comisarios se haga pres.ª a la  
 Superior.ª p. la Resolucion o aclaraci.ª q. tenga p. compet.ª  
 Todo lo cual acordo este Ayuntamiento p. ante nos su Vno may.  
 de Caudo q. damos fll. =

Gonzalez *Ayuntamiento*  
 y *Man. Alvarez*  
 y *Man. Alvarez*

Cavildo ordinario de la Ciudad de Castoyna y Salas Capit.

